



## DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS AHORRADORES MONITOREADOS CON SISTEMA TELEGESTION Y SISTEMA TELEGESTION PARA CONTROLES PARA EL MONITOREO DE LOS CIRCUITOS DE ALUMBRADO PUBLICO BAJO LA RESONSABILIDAD DE LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO

### **ANTECEDENTES**

El H. Ayuntamiento de Durango a través de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, es el órgano responsable de suministrar los Servicios de alumbrado público referentes a las reparaciones de luminarias apagadas, restablecimientos de sectores apagados, eliminación de sistemas aterrizados, circuitos con sobrecarga etc. Para tal objeto se cuenta en los circuitos de alumbrado con equipos ahorradores monitoreados con sistema Telegestión, además de controles de alumbrado también monitoreados con sistema Telegestión. Dichos circuitos están ubicados en diferentes bulevares, avenidas y calles en los diferentes puntos dentro de la ciudad. La Subdirección de Alumbrado Público es la responsable de suministrar los servicios de referencia para lo que ocupa de la contratación de Arrendamiento de Equipos ahorradores monitoreados por sistema Telegestión y monitoreo para circuitos de alumbrado accionados con fotocontactores. La finalidad de dar cumplimiento al manejo integral en sus diferentes etapas en cuanto a la realización de las actividades antes mencionadas.

El objetivo es generar ahorro de energía y monitorear el funcionamiento de los circuitos de alumbrado público en tiempo real para tener el control total de su funcionamiento, buscando ofrecer a la ciudadanía un alumbrado público de calidad, que brinde seguridad, buscando reducir los tiempos de respuesta a fallas detectadas en el sistema Telegestión que se presentan en los circuitos de alumbrado, así como vigilar los consumos de energía principalmente los circuitos que presentan líneas aterrizadas, ya que estos generan un desperdicio de energía y por ende, un mayor pago de energía eléctrica, además, de prevenir posibles choques eléctricos a personas que accidentalmente toquen un arbotante aterrizado. Por lo que es imprescindible seguir contando con dichos equipos a los que hacemos referencia en este mismo dictamen especificando las características de ellos.

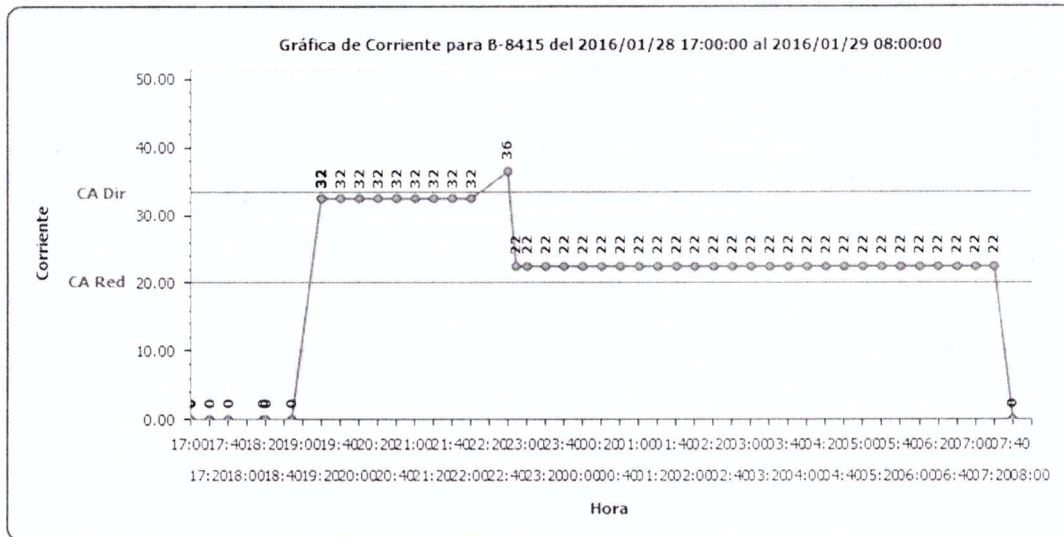
### **SITUACION ACTUAL**

La Dirección Municipal de Servicios Públicos, Actualmente requiere del Arrendamiento de Equipos ahorradores monitoreados con sistema Telegestión y monitoreo para circuitos de alumbrado accionados con fotocontactores para la Subdirección de Alumbrado Público para poder continuar con la generación de ahorro de energía y monitoreo de los sistemas de alumbrado. Razón por la cual año con año se realiza el Arrendamiento mediante los canales adecuados que para el caso es el proceso de contratación,



## **BENEFICIOS CONCRETOS OBTENIDOS POR LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS AHORRADORES Y TELEGESTIÓN.**

- **Monitoreo en tiempo real del funcionamiento de los circuitos:** Función que brinda la detección inmediata de: lámparas apagadas, circuitos apagados, sobrecargas, partes del circuito apagado, circuitos aterrizados. El primer contacto con la falla presentada es por parte de la empresa, si el problema está en su equipo este es solucionado de inmediato, si el problema corresponde a la subdirección d alumbrado, este es notificado de inmediato, tal es el caso de cuchillas caídas, cables dañados, cortocircuitos etc.
- **Ahorro de energía:** importante generarlo y medirlo, con el sistema Telegestión se logran estos objetivos.





- **Manipulación de circuitos a distancia:** función que agiliza la atención de reportes de generados por la ciudadanía, ya que nos permite encender y apagar los circuitos a distancia a petición de la cuadrilla, la cual se dirige directamente al reporte sin necesidad de acudir a encender y apagar el circuito, reduciendo tiempos de trabajo y costos de los mismos.

La imagen anterior muestra la ubicación del circuito sus luminarias y datos de la infraestructura de alumbrado instalada, en esta interfaz se ubican las direcciones de los reportes y los circuitos que las controlan para su manipulación.

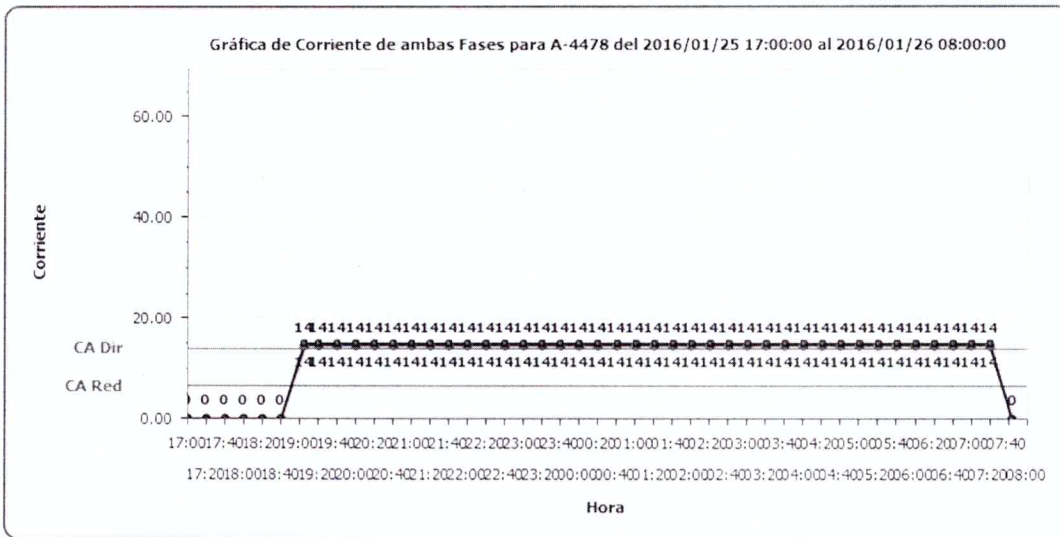
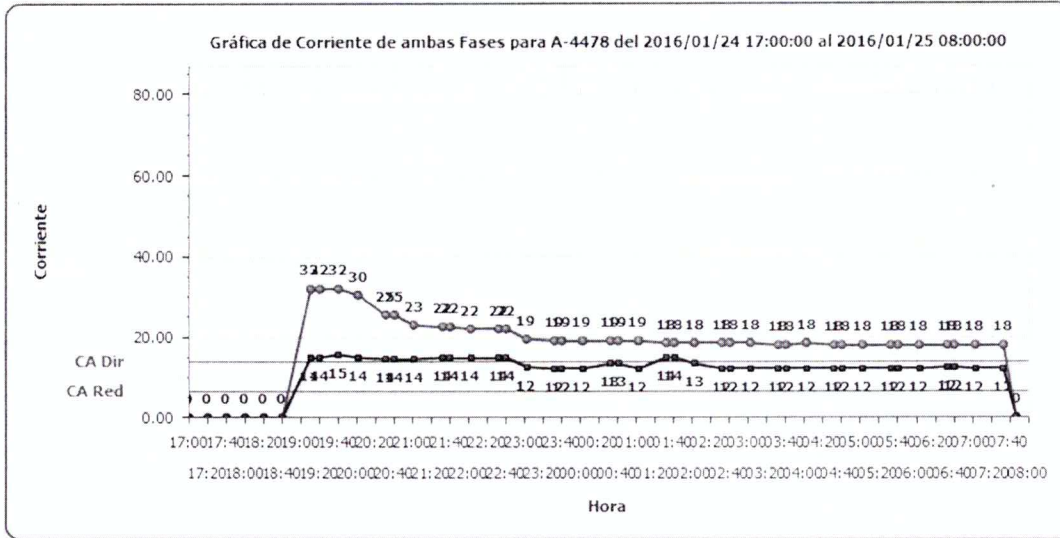
The screenshot displays the IntelliSwitch web application interface. At the top, there is a navigation menu with options like 'Archivo', 'Editar', 'Ver', 'Historial', 'Marcadores', 'Herramientas', and 'Ayuda'. Below this, the browser address bar shows 'telegestion.dyns.org'. The main interface includes a header with user information: 'Usuario: [XG04DM1]', 'Categoría: Supervisor', and 'Cliente: DURANGO'. A secondary header shows 'Horario: CENTRO' and 'Cerrar Sesión'. A navigation bar contains various menu items: 'MAPAS', 'GRÁFICAS', 'REPORTES', 'COMANDOS', 'ALARMBAS', 'MANTO', 'RESUMEN', and 'ACCIÓN'. The central area is divided into two main sections. On the left, a map shows the location of a circuit in Durango, with a 3D model of a street lighting pole and its fixtures overlaid. On the right, a detailed 'Información del Circuito' table lists various parameters:

Información del Circuito	
Clave:	7474
Ahorrador:	8.11%
Medidor:	572206
RPU:	62609501931
Luminarias:	41
Carga Dir:	33.37
Carga Red:	22.1
Corriente:	0
Fase2:	0
Voltaje:	350
Puñ:	40.900.41

Below the table, there is a 'Fecha y Hora' section showing '29 de Enero del 2016 07:40:37' and 'Automático Apagado'. Other fields include 'Modem', 'Conexión', 'Alarma', 'Calle', 'Colonia', and 'Zona'. A 'Comentario' field is also present. At the bottom of the interface, there is a 'Selecciona comando' dropdown menu and an 'Enviar Comando' button. The footer of the application shows '© 2009 IntelliSwitch. Todos los Derechos Reservados.' and the system tray of the Windows operating system, indicating the time as 10:55 a.m. on 29/01/2016.



- **Eliminación de circuitos aterrizados:** función del sistema Telegestión que nos permite detectar esta falla que genera un mayor consumo y por ende mayor pago de energía eléctrica, además, de eliminar la posibilidad de que alguna persona pudiera electrocutarse por tocar accidentalmente un arbotante aterrizado.





Las gráficas anteriores muestran el problema y la eliminación de la línea aterrizada en av. San Ignacio del fraccionamiento San Ignacio. De no detectarse y eliminar el problema, generaría un gasto adicional mensual de \$1,973.10 en el pago de energía eléctrica.

Derivado de lo anterior y ante el riesgo de que no se cumpla con los servicios que son de carácter social ante la comunidad y ante tal problemática es de vital importancia contar con los Equipos ahorradores monitoreados con sistema Telegestión y monitoreo para fotocontactores de alumbrado de forma inmediata, que permitan concluir los trabajos a efectuar por conducto de la Subdirección de Alumbrado Público. Por lo que la Dirección de Servicios Públicos emprendió una **investigación y/o estudio de mercado** entre diferentes Arrendatarios de Equipos de Telegestión, entre los diferentes Proveedores y prestadores de servicios especialistas o con suficiente experiencia en el ramo de la Energía con la finalidad de obtener de entre ellos las mejores propuestas.

#### ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE TELEGESTION

PROVEEDOR	PROPUESTA C/IVA INC MARZO 2016
INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.	\$ 212,194.68

#### REQUERIMIENTOS

Derivado de la situación plasmada anteriormente la Dirección Municipal de Servicios Públicos determina que la opción más conveniente para esta Dependencia es que el Prestador del Servicio la Empresa Intelliswitch, S.A. de C.V., siga suministrando los Servicios de Arrendamiento de Equipos ahorradores monitoreados con sistema Telegestión y el monitoreo para fotocontactores de alumbrado necesarios para el buen funcionamiento de los circuitos de alumbrado y demás servicios en mención, así como brindando las mejores condiciones técnicas, de calidad, servicio y economía. El pago de este arrendamiento no genera gasto para el Ayuntamiento ya que se pagara con el ahorro de energía generado,

Para hacer frente a las necesidades antes descritas y con la finalidad de cumplir con el Servicio de Arrendamiento de Equipos ahorradores monitoreados con sistema Telegestión y el monitoreo para fotocontactores de alumbrado es necesario actuar de manera oportuna haciendo la adjudicación en la forma propuesta que es la Adquisición Directa, misma que se justifica con lo arriba señalado ya que obedecen a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que marca la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



## MARCO JURIDICO

La propuesta de adjudicación directa está sustentada o fundamentada en los artículos 57 párrafos uno y dos, artículo 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en cuanto al fondo, y el artículo 28 inciso d). Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios, en cuanto a la forma.

### ARTICULO 57

La Secretaria, Las Dependencias, Las Entidades y Ayuntamientos en los supuestos a que se refiere el presente capítulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición, arrendamiento y de servicios, a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, respetando los ayuntamientos sus lineamientos correspondientes.

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

### ARTICULO 58

Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como tratándose de contratos de PIPS a través de un procedimiento de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, **los servicios públicos**, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna Zona del Estado, o Municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos de fuerza mayor, o **existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales;**

## Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### ARTICULO 28.-

Las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán adjudicar directamente cuando:

Se encuentren colocados en los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley y se realice el procedimiento señalado por el artículo 57 de la misma.

Ahora bien tal como se menciona en los artículos que anteceden es legal y procedente la adquisición o adquisiciones que se ajusten a este ordenamiento legal, por consiguiente el Municipio puede optar por adjudicar de manera directa la adquisición del Arrendamiento de Equipos Ahorradores de Energía necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento de las redes de Alumbrado Público en la forma propuesta cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



DIRECCION MUNICIPAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FOR-SPM-COC-RED-05  
No. De Rev. 00  
Fecha de Revisión 21/09/13

Ahora bien tal como se menciona en los artículos que anteceden, es legal y procedente el Arrendamiento de Equipos ahorradores monitoreados con sistema Telegestión y el monitoreo para fotocontactores de alumbrado que se ajusten a este ordenamiento legal, por consiguiente el H. Municipio puede optar por adjudicar de manera directa el arrendamiento antes en mención por el mes de Marzo del 2016. Para los trabajos a realizar en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, referentes a la monitoreo de los circuitos de alumbrado Público, ubicados en diferentes puntos de la ciudad, en la forma propuesta cumpliendo los criterios que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

Ante lo expuesto y tal como se marca en las leyes invocadas con anterioridad, la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dictamina realizar la Adjudicación directa del Arrendamiento de los Equipos de Telegestión, a favor de la propuesta más conveniente para el H. Ayuntamiento, que brinda las mejores condiciones técnicas, de calidad de servicio y economía en los servicios a adquirir, siendo esta la propuesta presentada por el siguiente Prestador del Servicio:

**INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.**

Con una Erogación estimada de hasta \$ 212,194.68 (Son: Doscientos Doce Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 68/100 M. N.) para cubrir el mes de marzo del Presente Ejercicio.

El presente Dictamen se firma en la ciudad de Durango, Dgo. A los 04 días del mes de Marzo del 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**"Sufragio Efectivo.- No Reelección"**  
**Victoria de Durango, Dgo. A 04 Marzo del 2016**

  
  
**Ing. Héctor Alonso Reséndiz Ortiz**  
**Director Municipal de Servicios Públicos**

